



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 173 -2024-P-CO-UNJ

Jaén, 21 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, del 23 de octubre del 2023, Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, del 25 de octubre del 2024, Carta N° 051-2024-UNJ-P, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitida por el Presidente Entrante, Expediente Administrativo con Registro 4126, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente Saliente, Memorándum N° 491-2024-UNJ-P, de fecha 20 de noviembre, emitido por el Presidente Entrante, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, del 3 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la República, señala las obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión:

Del Titular Saliente:

- a) *Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento.*
- b) *Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTS.*
- c) *Firmar el Acta de Instalación del ETTS.*
- d) *Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el funcionario Responsable, los demás integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvara en el registro de la información.*
- e) *Generar los accesos al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.*
- f) *Revisar, firmar y enviar el informe de Transferencia de Gestión a la Contraloría y al Titular Entrante a través del aplicativo informático.*
- g) *Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.*
- h) *Firmar el Acta de Transferencia de Gestión.*
- i) *Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el ETTE realicen la verificación de la Información y documentación que sustenta la transferencia de gestión.*
- j) *Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



Que, de acuerdo al numeral 6 del Anexo N° 1: Glosario de Términos, del mismo cuerpo normativo, establece que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente-ETTS, es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, en el numeral 8 del citado Anexo N° 1 se establece que si la máxima autoridad administrativa es a su vez el Titular de la Entidad, asumirá la condición de *Funcionario Responsable* el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, del 23 de octubre del 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Juan de Dios Larico Paco, como Presidente; Dra. Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres, como Vicepresidenta Académica, Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutierrez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, del 25 de octubre del 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Severino Apolinar Risco Zapata, en el cargo de Presidente, Mary Luisa Maque Ponce, en el cargo de Vicepresidenta Académica, Mary Flor Cesare Coral, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Carta N° 051-2024-UNJ-P, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitida por el Presidente Entrante, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, solicita al Presidente Saliente que haga llegar el detalle de personal que integrara el equipo de trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión como Titular Saliente de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que deberá estar conformado mínimo por tres (03) personas, un (01) responsable y dos (02) integrantes, en cumplimiento de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, que aprueba la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante Resolución N° 267-2022-CG;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro 4126, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente Saliente, Dr. Juan de Dios Larico Paco, conforma al Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión como Titular Saliente de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle: el M. Sc. Lilian Magnolia Benique Ruelas, Responsable, C.P.C. Patty Virginia Huayama Huamán, Integrante, Mg. Mirian Cruz Chumacero, Integrante;

Que, mediante Memorandum N° 491-2024-UNJ-P, de fecha 20 de noviembre, emitido por el Presidente Entrante, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, solicita al Secretario General formalizar a través de una Resolución Presidencial en vías de regularización la designación del Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Saliente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR en vías de regularización el Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Saliente de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- M. Sc. Lilian Magnolia Benique Ruelas, Responsable.
- C.P.C. Patty Virginia Huayama Huamán, Integrante.
- Mg. Mirian Cruz Chumacero, Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los integrantes del Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Saliente cumplir con las exigencias establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, del 3 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE